



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Ordenanza Municipal N.º 05-2022-MPC

Carhuaz, 11 de marzo 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

El Expediente Administrativo n.º 3045, de fecha 01 de junio del 2021, el Informe n.º 033-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 13 de julio del 2021, la Carta n.º 001-2021-MPC/GPP, de fecha 20 de julio de 2021, el Expediente Administrativo n.º 4425, de fecha 05 de agosto del 2021, el Informe n.º 175-2021-MPC/GSP/DCMyS/JAG, de fecha 23 de agosto de 2021, el Informe n.º 028-2021-MPC/OGD, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 030-2021-MPC/ORC, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 111-2021-MPC/SG, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 124-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 11 de agosto de 2021, el Informe n.º 126-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 279-2021-MPC/GEyA/ALPS, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 126-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 053-2021-MPC-GDT/DOPyPP, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 488-2021-MPC/GDS-BMPM, de fecha 11 de agosto de 2021, el Informe n.º 113-2021-MPC/GATyG, de fecha 10 de agosto de 2021, el Informe n.º 048-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 06 de septiembre de 2021, el Informe n.º 344-2021-MPC/GPP, de fecha 14 de septiembre de 2021, el Informe Administrativo n.º 049-2021-MPC/GAJ, de fecha 01 de octubre de 2021, el Expediente Administrativo n.º 5307, de fecha 16 de septiembre del 2021, el Memorándum n.º 278-2021-MPC/GM, de fecha 17 de septiembre de 2021, el Informe n.º 063-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 05 de octubre de 2021, el Informe n.º 372-2021-MPC/GPP, de fecha 06 de octubre de 2021, el Memorándum n.º 1774-2021-MPC/GAF, de fecha 13 de octubre de 2021, el Informe n.º 160-2021-MPC/GAF/OC, de fecha 14 de octubre de 2021, el Informe n.º 286-2021-MPC/GAF, de fecha 15 de octubre de 2021, el Informe Legal n.º 013-2021-MPC-GAL-CJCV, de fecha 15 de noviembre de 2021, el Informe n.º 332-2021-MPC/GM, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Oficio n.º 27-2021-MPC/SG, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Dictamen n.º 02-2021-Comision de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Informe n.º 189-2021-MPC/SG, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Carta n.º 004-2021-MPC/GPP, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Carta n.º 003-2022-MPC/GPP, de fecha 10 de enero del 2022, el Expediente Administrativo n.º 301, de fecha 14 de enero del 2022, el Informe n.º 015-2022-MPC/GPP/OP, de fecha 17 de febrero del 2022, el Informe n.º 029-2022-MPC/GPP, de fecha 23 de febrero del 2022, el Oficio n.º 04-2022-MPC/OGACyGD, de fecha 01 de marzo de 2022, el Dictamen n.º 001-2022-Comision de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley n.º 30305, de fecha 10 de marzo 2015, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, en observancia del artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, se establece que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Asimismo, el artículo 40 señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, concordante con el artículo de la misma norma, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS dispone que, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, tal como lo establece el artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, estipula que, el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la precitada norma, que dispone de los procedimientos especiales creados y regulados por ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos no previstos y que no son tratados expresamente de modo distinto;

Que, a través del Decreto Supremo n.º 064-2010-PCM, concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 003-2010-PCM-SGP, se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que mediante la Ordenanza Municipal n.º 019-2019-MPC, de fecha 07 de octubre de 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; sin embargo, a la fecha las normas que regulan varios procedimientos han sido modificadas y requieren su adecuación a las normas vigentes el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, la Secretaría de Gestión Pública, autoridad técnico normativa encargada de proponer, articular, implementar y evaluar la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y simplificación administrativa, ha emitidos las siguientes normas, la RSGP n.º 004-2018-PCM/SGP de fecha 24 de octubre de 2018, que aprueba el nuevo formato del texto único de procedimientos administrativos, la RSGP n.º 005-2018-PCM/SGP de fecha 27 de noviembre de 2018, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, por medio del Expediente Administrativo n.º 3045, de fecha 01 de junio del 2021, el señor Jara Huerta Gabriel Felipe, en su calidad de consultor, remite productos de Consultoría que consta de 01 ejemplar impreso del proyecto TUPA, 01 ejemplar impreso de los formatos de sustentación técnica y legal del TUPA, 01 CD conteniendo todos los productos en formato digital; respecto a ello con el Informe n.º 033-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 13 de julio del 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento remite las observaciones al proyecto TUPA realizadas por parte de las áreas usuarias correspondientes, en tal sentido con la Carta n.º 001-2021-MPC/GPP, de fecha 20 de julio de 2021, el gerente de Planeamiento y presupuesto devuelve el expediente al consultor para la subsanación de observaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, con el Expediente Administrativo n.º 4425, de fecha 05 de agosto del 2021, el señor Jara Huerta Gabriel Felipe, en su calidad de consultor, remite la subsanación de observaciones de los productos de la consultoría, observaciones que se realizaron por las diferentes áreas conforme a los informes: el Informe n.º 175-2021-MPC/GSP/DCMyS/JAG, de fecha 23 de agosto de 2021, el Informe n.º 028-2021-MPC/OGD, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 030-2021-MPC/ORC, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 111-2021-MPC/SG, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 124-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 11 de agosto de 2021, el Informe n.º 126-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 279-2021-MPC/GEyA/ALPS, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 126-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 053-2021-MPC-GDT/DOPyPP, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 488-2021-MPC/GDS-BMPM, de fecha 11 de agosto de 2021, el Informe n.º 113-2021-MPC/GATyG, de fecha 10 de agosto de 2021;



Que, a través del Informe n.º 048-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 06 de septiembre de 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento remite el informe técnico del proyecto de TUPA de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (MPC), concluyendo en su informe que proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, cumple con la normativa vigente, para su revisión y conformidad por parte de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cual consta de ciento sesenta y dos (162) procedimientos Administrativos y cincuenta y cinco (55) servicios prestados en exclusividad: una vez que el expediente del Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cuente con la conformidad de la Gerencia Municipal, este debe ser trasladado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal; en tal sentido por medio del el Informe n.º 344-2021-MPC/GPP, de fecha 14 de septiembre de 2021, el gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del TUPA, pidiendo previamente la opinión de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Administrativo n.º 049-2021-MPC/GAJ, de fecha 01 de octubre de 2021, el gerente de Asesoría Jurídica devuelve el informe a fin de complementar con antecedentes;



Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 5307, de fecha 16 de septiembre del 2021, el jefe de Actividades de Investigación de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, remite el programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas para su implementación; por ello con el Memorándum n.º 278-2021-MPC/GM, de fecha 17 de septiembre de 2021, el gerente municipal remite el expediente al gerente de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento verificación y atención, a través del el Informe n.º 063-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 05 de octubre de 2021 el jefe de la Oficina de Planeamiento remite el informe en atención al expediente señalando que se hicieron las coordinaciones con el consultor a fin de que se implemente las recomendaciones hechas por la Secretaría Técnica Regional de Barreras Burocráticas del INDECOPI sobre la eliminación de barreras burocráticas al proyecto de TUPA de la MPC, revisado el Proyecto de TUPA de la MPC con la implementación de las recomendaciones de eliminación de barreras burocráticas, se ha verificado que el consultor ha cumplido con implementar dichas recomendaciones, por lo que es procedente que se prosiga con el proceso de aprobación; además con el Informe n.º 372-2021-MPC/GPP, de fecha 06 de octubre de 2021 el gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que teniendo en consideración que se está llevando a cabo el proceso de elaboración del nuevo TUPA, se ha aprovechado para implementar dichas recomendaciones sobre la eliminación voluntaria de las barreras burocráticas, identificadas en el TUPA vigente, por parte de la Secretaría Técnica Regional de Barreras Burocráticas del INDECOPI;

Que, con el Memorándum n.º 1774-2021-MPC/GAF, de fecha 13 de octubre de 2021, el gerente de Administración y Finanzas remite el expediente del proyecto TUPA a la jefa de la Oficina de Contabilidad para su revisión e informe; en base a ello por medio del Informe n.º 160-2021-MPC/GAF/OC, de fecha 14 de octubre de 2021, la jefa de la Oficina de Contabilidad remite su informe técnico del proyecto de TUPA, concluyendo que los costos por concepto de derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del TUPA, cumplen con los criterios técnicos de la metodología establecida en el D.S. n.º 064-2010-PCM, también con el Informe n.º 286-2021-MPC/GAF, de fecha 15 de octubre de 2021, el gerente de Administración y Finanzas remite el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



informe técnico de la jefa de la Oficina de Contabilidad a Gerencia Municipal, mediante el Informe Legal n.º 013-2021-MPC-GAL-CJCV, de fecha 15 de noviembre de 2021 el gerente de Asesoría Jurídica opina que la procedencia del Proyecto del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por reunir los requisitos legales y por contener sustento técnico por las áreas correspondientes. recomienda previo a la remisión al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, se remita el Proyecto del Texto Único de Procedimiento Provincial de Administrativo a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad a fin de que procedan a su revisión y su conformidad y posterior a ello derívase al Concejo Municipal para su aprobación a través de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por el Informe n.º 332-2021-MPC/GM, de fecha 16 de noviembre de 2021 el gerente Municipal solicita poner en conocimiento de los miembros de Concejo Municipal;



Que, por medio del Oficio n.º 27-2021-MPC/SG, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Secretario General solicita a la presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto realicen dictamen de comisión, en tal sentido con el Dictamen n.º 02-2021-Comision de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto concluyen que por las consideraciones expuestas, la Comisión de Desarrollo Planeamiento y Presupuesto, dictamina, por unanimidad de sus integrantes, la aprobación Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos del proyecto del Municipalidad Provincial de Carhuaz, que forma parte integrante del presente Dictamen, así mismo la comisión cumple con precisar 1) El consultor manifestó que solo había un incremento del 02% al 03% como máximo, 2) La asesora legal de la entidad señaló que todas las gerencias habían sido consultados mediante informe de conformidad de cada uno de sus áreas y competencias, y 3) El gerente municipal, manifestó habían revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y todo se encontraba conforme; elévese a sesión de concejo para su respectiva aprobación; a través del Informe n.º 189-2021-MPC/SG, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Secretario General remite el proyecto del TUPA para realizar la revisión de la observaciones y/o recomendaciones realizadas por los miembros del Pleno de Concejo Municipal, con la Carta n.º 004-2021-MPC/GPP, de fecha 22 de diciembre de 2021, el gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica al consultor que se realice la adecuación del TUPA a la nueva estructura orgánica de la municipalidad, con la Carta n.º 003-2022-MPC/GPP, de fecha 10 de enero del 2022 el gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita al consultor se incorpore al TUPA el proceso de transferencia de propiedad;



Que, a través del Expediente Administrativo n.º 301, de fecha 14 de enero del 2022, el señor Jara Huerta Gabriel Felipe, en su calidad de consultor, remite el TUPA adecuado a la nueva estructura orgánica de la municipalidad, con el Informe n.º 015-2022-MPC/GPP/OP, de fecha 17 de febrero del 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento remite su informe técnico del proyecto TUPA de la municipalidad concluyendo que el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, cumple con la normativa vigente, para su revisión y conformidad por parte de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cual consta de ciento sesenta y tres (163) procedimientos Administrativos y cincuenta y cinco (55) servicios prestados en exclusividad: una vez que el expediente del proyecto del TUPA cuente con la conformidad de la Gerencia Municipal, este debe ser trasladado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal; además con el Informe n.º 029-2022-MPC/GPP, de fecha 23 de febrero del 2022, el gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del TUPA, conforme a ello mediante el Oficio n.º 04-2022-MPC/OGACyGD, de fecha 01 de marzo de 2022, el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita a la presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto realicen dictamen de comisión, con el Dictamen n.º 001-2022-Comision de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de marzo del 2022, la comisión dictamina por mayoría simple de sus integrantes la aprobación del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, que forma parte integrante del presente Dictamen, así mismo la comisión que aprobamos precisamos que se han realizados las consultas necesarias a los funcionarios encargados de su elaboración y las procedencia; los mismos han indicado que la elaboración del TUPA es eminentemente técnico que se han cumplido con los lineamientos determinados por la PCM; y para determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas se han





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

seguido con lo establecido en el Decreto Supremo n.º 064-2010-PCM; del mismo modo se ha cumplido con revisar la aplicación de las normativas vigentes al procedimiento de la elaboración del TUPA conforme se encuentra sustentado en los antecedentes del presente documento por lo que resulta procedente elevar a sesión de concejo para su respectiva aprobación conforme a Ley;

Que, en ese contexto y de acuerdo con la normatividad precitada, resulta necesario modificar y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adecuando los procedimientos, requisitos, y otros, en beneficio de los administrados y aprobar los derechos de trámite y formatos de los de procedimientos y servicios brindados en exclusividad;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9, el numeral 5), del artículo 20 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por mayoría simple lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación del nuevo TUPA

Dispóngase la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz que contiene un total de ciento sesenta y tres (163) procedimientos administrativos además de cincuenta y cinco (55) servicios prestados en exclusividad, conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el anexo TUPA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA - 2022

Apruébese los derechos de trámite, procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contemplados en el anexo n.º 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Exigibilidad de los derechos de trámite

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Transparencia de la información

El dispositivo legal aprobado será publicado en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro de los anexos se publicará en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia

La Ordenanza Municipal aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- Derogación

Deróguese la Ordenanza Municipal n.º 019-2019-MPC y toda norma de carácter municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

**Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL**